DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA GENERAL**
FECHA	**28/07/2026**
TIPO DE CONTRATO	__ Contrato de Obra Pública __ Contrato de Consultoría __ Contrato de Compraventa de Bienes Muebles __ Contrato de Compraventa de Bienes Inmuebles _X_ Contrato Prestación de Servicios Profesionales __ Contrato de Prestación de Servicios Comerciales __ Contrato de Servicios __ Contrato de Suministros __ Contrato de Seguros __ Contrato de Empréstito __ Contrato de Compra de Energía __ Convenios

1. MARCO LEGAL

De conformidad con el Artículo 32 de la Ley 142 de 1994 en cuanto al régimen de derecho privado para los actos de las empresas dispone que salvo cuando la Constitución Política o esta ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo o dispuesto en esta ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado, esto es las leyes civiles y comerciales. En todo caso dicha contratación estará sometida a los principios de la función administrativa y de gestión fiscal a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de lo que las comisiones de regulación deban exigir, así como las disposiciones vigentes de apliquen de acuerdo con el manual de contratación vigente de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP.

En este sentido, se toma como referencia lo establecido en el artículo décimo segundo del Manual de Contratación de la empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., donde reza:

"***ARTÍCULO 12. PLANEACIÓN Y CONTROL DE LA CONTRATACIÓN.*** *La contratación deberá orientarse con criterio corporativo y obedecer a una adecuada planeación que considere la eficiente utilización de los recursos, el debido control de los inventarios y el aseguramiento de la calidad.*

Para el cumplimiento de los objetivos de la contratación, esta debe ser el resultado de un análisis que determine su necesidad y conveniencia, y se deberán tomar las medidas tendientes a su cabal ejecución, a evitar su paralización y a la obtención de los fines propuestos.
(...)"

Igualmente, el mismo Manual de Contratación de la empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., en el Artículo 17 FORMAS DE SELECCIÓN indica en el numeral 2., 2.1. INVITACIÓN DIRECTA – Literal (c); indica:
"c) La prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión o de capacitación que se deban contratar con determinada persona natural o jurídica en atención a sus calidades.

En relación a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, establece que los mismos se podrán

celebrar con personas naturales o jurídicas, en los siguientes eventos:

- ✓ No exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
- ✓ El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.
- ✓ Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este evento, la inexistencia de personal deberá acreditarse por el ordenador del gasto, de manera comparativa frente a la relación de vacantes existentes.

El texto de la norma señala lo siguiente:

Artículo 3°.- Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998 "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador del gasto, de manera comparativa frente a la relación de vacantes existentes.

Tampoco podrán, celebrarse estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con igual objeto al del contrato que se pretende suscribir."

2. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

Aguas de Barrancabermeja tiene la naturaleza jurídica de sociedad anónima comercial, empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial y ente descentralizado del orden municipal, con régimen jurídico de derecho privado, regia por la ley 142 de 1994 y demás disposiciones legales aplicables al sector de servicios públicos. De esta manera, la Empresa en el ejercicio de su actividad económica en términos generales y de normalidad, y en desarrollo de dichas actividades u operaciones puede generar hechos que potencialmente sean constitutivos de algún tipo de responsabilidad ante diversos entes.

En virtud de lo anterior, la Secretaria General requiere el cumplimiento de los objetivos trazados, por lo que se hace necesario contar con un profesional en Derecho que realice las distintas actividades legales asignadas, para dichos efectos este servicio puede ser encomendado a un Profesional en derecho con posgrado en áreas relacionadas con Derecho Público y/o Derecho Penal y experiencia superior a 6 años.

3. MODALIDAD DE CONTRATACION

La modalidad de contratación del presente proceso se adelantará de conformidad con lo establecido en el artículo décimo séptimo del Manual de Contratación que estipula las formas de selección.

ARTÍCULO 17. FORMAS DE SELECCIÓN.
2. INVITACIÓN DIRECTA.

2.1 Solicitud privada de una oferta. Cuando la cuantía del contrato que se pretende celebrar sea

igual o inferior a DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200 SMLMV), se efectuará una sola invitación privada, por medio escrito o electrónico. De igual forma se podrá cursar una sola invitación en los siguientes casos: Literal C). La prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión o de capacitación que se deban contratar con determinada persona natural o jurídica en atención a sus calidades.	
4. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROCESO	
4.1. OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ADELANTANDO LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA EMPRESA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES, ASI COMO ADELANTAR LAS DIVERSAS GESTIONES LEGALES QUE SE LE SEAN ENCOMENDADAS.
4.2. TIEMPO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES Y 15 DIAS CALENDARIO, CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INCIO
4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P.
4.4. VALOR ESTIMADO	VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($29.250.000) MCTE INCLUIDO IVA.
4.5. ESTUDIO DEL VALOR ESTIMADO	NEGOCIACION DIRECTA CON EL CONTRATISTA-COTIZACION. (Art.33 del Manual de Contratación)
4.6. FORMA DE PAGO	Aguas de Barrancabermeja SA E.S.P, realizará cuatro (4) pagos mensuales al contratista por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000) MCTE INCLUIDO IVA, y un pago por valor de TRES MILONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($3.250.000,00), previo informe de supervisión, anexando copia de los soportes respectivos. Los pagos están sujetos al instructivo para la gestión y trámite de facturas, cuentas de cobro o documentos equivalentes de la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP, según Resolución No. 05 de fecha 23 de enero de 2023.
4.7. JUSTIFICACION DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	NO APLICA ANTICIPO
4.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cabal cumplimiento del objeto del contrato que se suscriba con AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., se tienen como obligaciones del contratista las siguientes: 1) Ejercer la representación judicial y extrajudicial en los distintos procesos ya sea en vía administrativa o judicial adelantados en contra de la entidad, o bien sea en los cuales la misma funge como

	sujeto activo. 2) Proyectar la contestación de las acciones de tutela interpuesta contra la empresa o las que la empresa deba interponer en defensa de los intereses de Aguas de Barrancabermeja SA ESP. 3) Apoyar cuando sea requerido por el supervisor, a las distintas áreas de la empresa brindando asesoría o acompañamiento legal. 4) Asistir a las distintas mesas jurídicas o reuniones virtuales o de manera presencia cuando sea requerido por la Gerente General, Secretaria General, Profesional Jefe Jurídica o supervisor del contrato, para ello deberá contar con la debida conectividad virtual desde donde se encuentre físicamente. 5) Emitir los conceptos jurídicos que le sean requeridos. 6) Efectuar seguimiento a los procesos judiciales en los que actúa la Empresa. 7) Presentar un informe mensual por cada proceso a cargo de las actividades ejecutadas, junto con las evidencias escritas o magnéticas que demuestren el cumplimiento de las actividades, y los demás informes que sean requeridos por la Supervisión para el correcto ejercicio de las actividades encomendadas. 8) Solicitar ante los despachos judiciales y escanear los documentos que hacen parte de los procesos a su cargo con el fin de tener el control ante la empresa. 9) Emitir certificación en la que conste que el proceso en el Inventario documental corresponde al contenido del expediente que se encuentra en el despacho judicial. 10) En caso de sustitución procesal se deberá elaborar informe de empalme de cada proceso a su cargo. 11) El contratista deberá cumplir con el pago de aportes a seguridad social, pensión y ARL El contratista entregará al supervisor asignado de la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., el respectivo informe de actividades ejecutadas en el periodo inmediatamente anterior.
4.9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	N.A.
4.10. REQUISITOS LEGALES ESPECIFICOS	Las actividades descritas en las obligaciones del contratista se deben enmarcar en los siguientes requisitos legales específicos: Resoluciones, circulares, protocolos, manuales, guías, entre otros adoptados en los procesos internos de la empresa AGUAS DE BARRAN CABERMEJA S.A. E.S.P., así: PGI-MN-002 MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Normas, manuales guías, estándares, protocolos, entre otros,

	emitidos por entidades gubernamentales: -CON-MN-001 MANUAL DE CONTRATACION -CON-MN-002 MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTO RÍA -CIRCULAR 001 SG - SST "Establecer directrices para aplicación del SG-SST en los procesos precontractuales, contractuales y en ejecución" -Artículo 271 de la ley 100 de 1993, artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Decreto 797 de 2003 y demás normas vigentes que lo modifiquen o adicionen. (Aportes al sistema de seguridad social en salud, riesgos laborales y pensión).
4.11. PERFIL ESPECÍFICO DEL PERSONAL REQUERIDO	Profesional en derecho con posgrado en áreas relacionadas con Derecho Público y/o Derecho Penal y experiencia superior a 6 años.
4.11. PERFIL DEL SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISION	El supervisor debe contar con amplia experiencia en la materia, o que haya supervisado eficientemente esa clase de contratos en anteriores oportunidades, o que cuente con estudios en carreras afines al objeto del contrato que se va a supervisar. _ El supervisor deberá pertenecer al área responsable de la ejecución del contrato. - El supervisor debe contar con la disponibilidad de tiempo y de recursos suficientes para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales y controlar el desarrollo del contrato. Previo análisis de cargas de trabajo.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato se sujetará a los criterios definidos en este numeral, sin prejuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido del presente estudio de conveniencia y oportunidad, considerando que, en general está a cargo del contratista la ejecución del contrato.

TIPIFICACIÓN y ASIGNACION.
Se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los riesgos identificados en el formato CON-FR-003 MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN para este proceso contractual el cual se anexa y hace parte integral de este documento.

6. EXIGENCIAS DE POLIZAS

El contratista se compromete a constituir a su costa y a favor de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP una póliza de garantía única de acuerdo con las vigencias y cuantías establecidas en el Manual de Contratación.

El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinan de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, con fundamento en el objeto, la naturaleza, características de cada contrato y los riesgos que se deben cubrir.

a. **CUMPLIMIENTO**. Este amparo cubrirá los perjuicios del incumplimiento, total o parcial de las

obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso por parte del contratista garantizando, además el amparo abarcará el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato. Debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato garantizando hasta su liquidación.

CALIDAD DEL SERVICIO. Ampara el riesgo de que el servicio contratado no reúna las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato. Su cuantía ha de determinarse con sujeción a los términos del contrato con referencia al valor final u objeto de contrato y en todo caso no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) el valor del mismo y su duración será igual a la del contrato y un año más.

7. ANEXOS

Contrato de Prestación de servicios Profesionales
Cotización
Estudios previos (si aplica)
Matriz de riesgos de contratación para el proceso a adelantar
Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Unidad Financiera.

8. RESPONSABLES

PROYECTÓ: ERIKA JIMENA OSORIO CARDONA **CARGO: SECRETARIA GENERAL**	**FIRMA:**
JEFE DEPENDENCIA: ERIKA JIMENA OSORIO CARDONA **CARGO: SECRETARIA GENERAL**	**FIRMA:**
REVISÓ ASPECTOS JURIDICOS: YENNYS TAFUR ALVAREZ **CARGO: PROFESIONAL I CONTRATOS**	**FIRMA:**